

Bogotá, Diciembre 23 de 2021



SCA

SOLUCIONES EXPRESS S.A.S.

EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

Señores(as) -

AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE TRANSITO

Asunto: Vigencia Tarjeta de Operación

Con ocasión a la Emergencia generada por la pandemia del Covid - 19, el Ministerio de Transporte ha ordenado **LEVANTAR LA SUSPENSIÓN** de los términos de los trámites que se adelantan ante el Ministerio de Transporte y sus entes Territoriales, según lo indica la **CIRCULAR No. 20204000566211** del 25 de septiembre de 2020, y aplicación de la **RESOLUCIÓN No. 20203040012685**, ordena en su "ARTÍCULO 1. Levantar la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas que adelanta el Viceministerio de Transporte ordenada mediante el artículo 1º de la Resolución 20203040000285 del 14 de abril de 2020 del Ministerio de Transporte. No obstante a lo anterior en el "ARTÍCULO 6. Se decreta lo siguiente : "De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 491 de 2020, el permiso, autorización, certificado o licencia otorgado y/o expedido por el Ministerio de Transporte que venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación". "ARTÍCULO 8. " La presente Resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial y deroga las resoluciones 20203040000285 y 20203040001315

En virtud de lo anteriormente expuesto, al vehículo de placa **KSP916** le fue radicada la solicitud de la tarjeta de operación ante el Ministerio de Trasporte y este ha generado la tarjeta No. **282145** con fecha de vencimiento **18/12/2023** cual aún no ha sido impresa y se encuentra activa en la plataforma del RUNT y en atención a lo expuesto por la **CIRCULAR No. 20204000566211** del 25 de septiembre de 2020, dicho automotor puede circular libremente toda vez que se encuentra cobijado por la excepción de la mencionada resolución en su **ARTICULO 6 de la Resolución 20203040012685**.

Atentamente,

CARLOS JULIO NIÑO JIMÉNEZ

Rep. SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S

NIT. 900.595.184-4



Nit: **900.595.184 - 4**

Carrera 74B No. 52A - 85 Bogotá, D.C.

Centro Comercial Getsemani Local 1B-87 Cartagena - Bolívar

Teléfonos : 9277860 - 9277861

transportes@scasoluciones.com

www.scasoluciones.com